



Departamento de Boyacá
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
 JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
 RONDON – BOYACÀ

Radicado N°2022-00069

Juzgado Promiscuo Municipal De Rondón
 Rondón Boyacá, dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF:	Ejecutivo 2022-0069
DEMANDANTE:	Precoosercar
DEMANDADO:	Joe Andrés Asprilla.

1/1

Revisada la actualización del crédito arrimada, se evidencia que la ejecutante no tuvo en cuenta que en la última liquidación del crédito aprobada (09/05/2023), esta liquidó desde el 18/10 2022 hasta el 30/03/2023, situación por la cual no se entiende la razón o motivo por el cual en la nueva actualización nuevamente, se incluye el cobro de intereses moratorios desde el 17/05/2022.

Aunado a lo anterior, se encuentra que la formula financiera utilizada para el cobro de los intereses de mora ($TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12].$), no es la que fue establecida en el mandamiento de pago adiado 30/11/2022 (numeral 1.2).

Por lo expuesto y en virtud de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP, el despacho desaprueba la actualización del crédito presentada.

Por secretaria, elabórese la liquidación de las costas ordenadas en providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ
 Rondón- Boyacá, 19 de octubre de 2023. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en ESTADO N°. 19 de la misma fecha.
RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA